

RAD:080013110008202300261
REF EJECUTIVO ALIMENTOS
Marzo 7 de 2024 Auto Pone Conocimiento Medidas

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez paso a su despacho el presente proceso junto con memorial mediante el cual la parte ejecutante informa que el ejecutado trabaja actualmente en SUMMAR PROCESOS SAS Entra para lo de su cargo.

Barranquilla, marzo 7 de 2024

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla marzo OCHO (8) del dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente se observa que en efecto la parte demandante solicita comunicar a SUMMAR PROCESOS SAS, la medida cautelar que pesa sobre el señor RIGOBERTO ALVEAR SIERRA por lo que habiéndose decretado medidas cautelares en el sub. -litis en contra en mencionado señor a través mediante proveído de fecha 14 de julio de 2023, se procederá a poner en conocimiento del respectivo pagador la medida anteriormente ya decretada.

Oficiar a las centrales de riesgo a fin de reportar al señor RIGOBERTO ALVEAR SIERRA C.C. No. 1.002.155.513, de conformidad con lo establecido en el art. 129 del C.I.A.

En mérito a lo expuesto se,

RESUELVE:

1º.- OFICIAR a SUMMAR PROCESOS SAS, la medida cautelar que pesa sobre el señor RIGOBERTO ALVEAR SIERRA mediante proveído de fecha 14 de julio de 2023, de conformidad con la parte motiva. Líbrese oficio.

2º.- OFICIAR a las centrales de riesgo a fin de reportar al señor RIGOBERTO ALVEAR SIERRA C.C. No. 1.002.155.513, de conformidad con lo establecido en el art. 129 del C.I.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZA,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

LTD

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6005033f7f3a929df98248ce6af838427e605ae1efe0c555d99b700b6de2f446**

Documento generado en 08/03/2024 09:45:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>